

**Lineamientos relacionados con las redes de investigación
e innovación y cooperación interinstitucional**

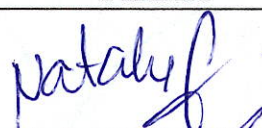
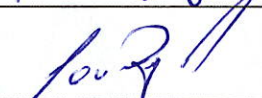
Dirección de Investigación e Innovación

Julio

2024

Código de informe:	DIR-INV- PCRII -2024
Fecha de emisión:	16/07/2024

Dirección / Unidad:	Dirección de Investigación y Producción Científica
Ubicación:	Universidad de Especialidades Turísticas
Nombre responsable: (director / Unidad):	MSc. Nataly Cáceres Santacruz Directora de Investigación e Innovación
Proceso:	Procedimiento para la conformación de redes de investigación e innovación

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	MSc. Nataly A. Cáceres Santacruz Directora de investigación e innovación (e)		204-07-17
ELABORADO POR:	MSc. Xavier Páez Coello Docente investigador		2024-07-16

NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	Alto
NIVEL DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	Alto
NIVEL DE DISPONIBILIDAD	Alto

Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	REDES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	4
III.	MARCO LEGAL	4
IV.	INTRODUCCIÓN	7
V.	OBJETIVOS DE LAS REDES.....	8
VI.	DEFINICIÓN DE LA RED.....	8
VII.	TIPOS DE REDES.....	8
VIII.	OBJETIVO DE LA RED DE INVESTIGACIÓN	9
IX.	VALORES.....	9
X.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA FORMAL DE LA RED	10
XI.	COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DIVERSOS DE LA RED	10
XII.	COLABORACIÓN REGULAR DE LA RED	10
XIII.	RELACIONES DE LAS REDES CON LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	10
XIV.	ALCANCE DE LAS REDES.....	11
XV.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
XVI.	FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA RED(ES).....	11
XVII.	MIEMBROS DE LA RED	12
XVIII.	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED INTRA O INTER INSTITUCIONAL	12
XIX.	ACTIVIDADES PROPUESTAS DE LA RED	14
XX.	BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS	14
XXI.	EJES TEMÁTICOS DE LAS REDES.....	14
XXII.	REGISTRO DE REDES EN EL SENESCYT	15
XXIII.	Proceso propuesto para informar actividades realizadas en redes de investigación.....	15
XXIV.	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	16
XXV.	ELEMENTOS PARA CONSIDERAR PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	16
XXVI.	PROCESO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	17
XXVII.	Proceso posterior a la aceptación del convenio interinstitucional.....	18
XXVIII.	CONCLUSIONES	19

I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad de Especialidades Turísticas apoya el desarrollo de redes y la cooperación interinstitucional como pilares fundamentales para el avance del conocimiento y la innovación. Estas redes constituyen estructuras organizativas formales que reúnen a investigadores, académicos, profesionales y estudiantes de diversas disciplinas, promoviendo la colaboración regular para llevar a cabo proyectos de investigación, intercambiar conocimientos y compartir recursos. La creación de estas redes no solo amplifica el impacto de la investigación, sino que también facilita el acceso a recursos y oportunidades que benefician a toda la comunidad académica.

La cooperación interinstitucional es esencial en este contexto, ya que permite conectar diferentes instituciones educativas y organizaciones con el objetivo de abordar desafíos comunes y promover el desarrollo sostenible. A través de convenios y colaboraciones, se busca fortalecer la investigación, la innovación social y tecnológica, así como la vinculación con la sociedad, generando un valor agregado significativo.

II. REDES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

De conformidad a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento General Académico, Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de Investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos.

Así podemos ver que las redes se transforman en estructuras organizativas que conectan a individuos, instituciones y organizaciones con el objetivo de facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y la creación de nuevas ideas y soluciones innovadoras en diversos campos del conocimiento. Estas redes podrán conformarse a partir de investigadores académicos, profesionales, empresas y entidades públicas o privadas interesadas en desarrollar y aplicar nuevos conocimientos para abordar desafíos específicos o promover avances en áreas estratégicas.

III. MARCO LEGAL

Artículo 29.- La investigación institucional. - Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación.

Artículo 30.- Niveles de investigación institucional. - Las IES desarrollarán su función sustantiva de investigación desde diferentes niveles:

- a) Investigación formativa; e
- b) Investigación de carácter académico-científico.

Artículo 31.- Investigación formativa. - La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes.

Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística.

En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación con la creación, adaptación e innovación tecnológica. En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional.

En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y etimológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos.

Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales.

Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

Artículo 35.- Proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica. - Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES podrán articular estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región. Las IES propenderán a implementar espacios de innovación y centros de transferencia.

Artículo 36.- Proyectos de producción artística. - Las IES con fortalezas o dominios académicos en campos humanísticos y artísticos, desarrollarán preferentemente líneas, programas y proyectos de investigación articulados a las formas y tradiciones de expresión simbólica y a los imaginarios de los actores sociales del entorno.

Estos proyectos, preferentemente, deberán ser generados en el marco de redes académicas y sociales nacionales e internacionales.

Artículo 37.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

Artículo 38.- Ética y honestidad académica. - Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto.

Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, las siguientes:

- a) Apropiación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación.
- b) Uso de soportes de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor.
- c) Reproducción en lo substancial, a través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor.
- d) Acuerdo para la suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación.
- e) Acceso no autorizado a reactivos y/o respuestas para evaluaciones.

Artículo 39.- Desarrollo de funciones sustantivas mediante redes. - Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional.

Artículo 51.- Redes de conocimiento e innovación.- Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de Investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos.

IV. INTRODUCCIÓN

El establecimiento de redes de investigación y cooperación interinstitucional en la Universidad de Especialidades Turísticas representa una estrategia clave para potenciar el desarrollo académico y profesional. Estas redes permiten integrar esfuerzos entre diferentes instituciones, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias que enriquecen los proyectos de investigación. La colaboración regular entre miembros de diversas disciplinas no solo fomenta la multidisciplinariedad, sino que también enriquece las perspectivas sobre los problemas complejos que enfrenta nuestra sociedad.

La creación de estas redes se enmarca dentro del marco legal vigente y responde a la necesidad de generar un impacto positivo en la comunidad a través de la investigación aplicada. Al conectar investigadores y académicos con sectores productivos y sociales, se promueve una investigación pertinente que no solo se limita al ámbito académico, sino que también busca resolver necesidades reales en el entorno.

Además, la cooperación interinstitucional permite a los estudiantes involucrarse en proyectos significativos que les brindan experiencia práctica, contribuyendo así a su formación integral. Esta sinergia entre instituciones fortalece el ecosistema educativo y científico, promoviendo una cultura de innovación y colaboración que beneficia a todos los actores involucrados. Al final, estas iniciativas no solo generan nuevo conocimiento, sino que también crean oportunidades para el desarrollo social y económico en un contexto globalizado.

V. OBJETIVOS DE LAS REDES

- Promover la investigación colaborativa para facilitar la colaboración entre investigadores y profesionales de diferentes disciplinas y sectores para abordar problemas complejos y generar nuevo conocimiento.
- Estimular la innovación para impulsar la generación de ideas innovadoras y su transformación en productos, procesos o servicios que mejoren la competitividad y la sostenibilidad.
- Crear valor agregado para generar valor económico, social y ambiental a través de la aplicación de innovaciones en diversos contextos y sectores.
- Facilitar el acceso a recursos para proporcionar acceso a recursos como infraestructura especializada, financiamiento, redes de contacto y oportunidades de formación y desarrollo.
- Transferir resultados de investigación para facilitar la transferencia de resultados de investigación hacia la sociedad, la industria y otras entidades interesadas, para su aplicación práctica y beneficio colectivo.

VI. DEFINICIÓN DE LA RED

Red

Una red se refiere a una estructura organizativa formal compuesta por investigadores, académicos, profesionales y estudiantes, de uno o diferentes campos disciplinarios que colaboran de manera regular para llevar a cabo proyectos de investigación, intercambiar conocimientos, compartir recursos y promover el avance del conocimiento en sus respectivos campos.

VII. TIPOS DE REDES

De conformidad al REGLAMENTO CONFORMACION DE REDES DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR vigente, existen diferentes tipos de redes dentro de una Institución:

a) **Redes académicas.**- Las redes académicas son aquellas que se conforman para la formación técnica superior o tecnológica superior y equivalentes, de grado y/o posgrado, la investigación, la vinculación con la sociedad, la ejecución de carreras y programas, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas y desarrollos, y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico, orientadas a favorecer la calidad de la educación superior.

b) **Redes culturales.**- Las redes culturales son aquellas que fomentan el fortalecimiento de las diversidades culturales, los conocimientos tradicionales, y la promoción de espacios de concertación y acción intersectorial.

c) **Redes de innovación social.**- Las redes de innovación social son aquellas orientados al aprovechamiento efectivo de los resultados de investigaciones, ideas creativas o tecnologías, con el fin de crear y desarrollar emprendimientos innovadores, transferencia de tecnología o sus equivalentes.

d) **Redes de investigación.**- Las redes de investigación son aquellas encaminadas a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza.

VIII. OBJETIVO DE LA RED DE INVESTIGACIÓN

Una red de Investigación tiene como objetivo último contribuir al avance del conocimiento en sus áreas de interés. Esto se logra a través de la generación de nuevo conocimiento, la publicación de resultados en revistas académicas y la difusión de investigaciones en conferencias y otros medios.

Impacto en la Comunidad: Al conectar a investigadores y académicos de diferentes instituciones y regiones, la red amplifica el impacto de la investigación al facilitar colaboraciones más amplias y potencialmente internacionales.

Estas redes pueden estar conformadas por: investigadores dentro de la misma institución, a través de grupos de interés específicos, organizaciones de investigación, o incluso abarcar colaboraciones internacionales.

IX. VALORES

Valores que se debe tomar en cuenta de acuerdo con el tipo de actividad:

Tipo de proyecto	Valores	Duración
Proyectos individuales	Hasta 2.000	12 meses
Grupos de investigación	Hasta 3.000	Tiempo de existencia
Proyectos externos	Hasta 2.000	12 meses
Proyectos de convocatoria interno	Hasta 5.000	12 meses
Programa de Semillero de investigación	Hasta 5.000	Semestral
Programa de Investigación	Hasta 10.000	Semestral
Redes de investigación	Hasta 5.000	Tiempo de existencia

X. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA FORMAL DE LA RED

Implica que la red está establecida con una estructura clara que puede incluir liderazgo definido, roles específicos y posiblemente normativas o reglamentos internos para la operación y toma de decisiones.

XI. COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DIVERSOS DE LA RED

Incluye investigadores, académicos y profesionales de distintos campos disciplinares. Esto fomenta la multidisciplinariedad y la diversidad de perspectivas en los proyectos de investigación y en el intercambio de conocimientos.

XII. COLABORACIÓN REGULAR DE LA RED

Los miembros de la red colaboran de manera continua y sistemática. Esto puede incluir la realización de proyectos conjuntos, la organización de eventos académicos o la participación en actividades de formación y desarrollo profesional.

XIII. RELACIONES DE LAS REDES CON LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Semilleros de investigación y redes

Los semilleros de investigación y las redes están relacionados al fortalecer actividades de investigación y desarrollo dentro de la institución, y en colaboración con el sector empresarial y público. Dicha relación se fundamenta en:

Formación y capacitación

Al ser los semilleros de investigación grupos de estudiantes investigadores que trabajan en proyectos específicos bajo la guía de docentes investigadores más experimentados esto permite una formación en investigación y desarrollo de habilidades técnicas y metodológicas.

Generación de conocimiento

Los semilleros contribuyen a la generación de conocimiento nuevo mediante la realización de investigación exploratoria o aplicada, en diversas áreas del conocimiento. Estos resultados pueden ser la base para la innovación.

Transferencia de tecnología

Las Redes promueven la transferencia de conocimientos y tecnologías entre diferentes actores del sistema de innovación, como la Universidad, empresas y gobierno. Los semilleros de investigación pueden ser parte de esta transferencia al convertir sus resultados en proyectos aplicables o productos innovadores.

Colaboración interdisciplinaria

Tanto los semilleros como las Redes procuran fomentar la colaboración interdisciplinaria. Los semilleros al estar integrados por estudiantes y jóvenes investigadores de

diferentes disciplinas que trabajan en proyectos comunes, lo que permite que se conectan actores de distintas áreas provenientes de las redes de Conocimiento e innovación, esto con la finalidad de abordar problemas complejos desde múltiples perspectivas.

Impacto social y económico

En ambos casos, tanto en semilleros como en las redes se busca un impacto positivo en la sociedad y la economía a través de la investigación y la innovación. Los semilleros contribuyen desde la formación de capital humano hasta la generación de soluciones innovadoras. Las Redes de conocimiento e innovación facilitan en cambio la implementación y difusión de estas soluciones en diferentes sectores.

XIV. ALCANCE DE LAS REDES

El alcance puede ser local, nacional e internacional. Además, puede ser inter o transdisciplinaria.

- El alcance de las redes es promover la integración y colaboración entre diversos actores del conocimiento y la innovación. Esto incluye:
- Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.
- Establecer vínculos y alianzas estratégicas para la ejecución de proyectos conjuntos.
- Fomentar la transferencia de tecnología y conocimiento desde la investigación hasta la aplicación práctica.
- Promover la creación de nuevas empresas, productos y servicios basados en innovaciones tecnológicas o científicas.
- Contribuir al desarrollo económico, social y ambiental mediante la aplicación de soluciones innovadoras.

XV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Las redes estarán conformadas en la Universidad de Especialidades Turísticas por

1.- Coordinación Central: Uno o varios docentes que conforman la Red dentro de la Institución serán el/los coordinadores(es) responsable(s) de gestionar y facilitar las actividades de la Red.

Si se trata de una Red de investigación o de innovación interinstitucional esta coordinación puede estar compuesto por representantes de diferentes instituciones miembros.

XVI. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA RED(ES)

Comunicación y colaboración

Facilitar la utilización de herramientas digitales para facilitar la comunicación, compartir recursos, y coordinar actividades entre los miembros de la Red.

Eventos y encuentros regulares

Coordinación y organización de seminarios, conferencias, talleres y mesas redondas para promover el intercambio de conocimientos, presentar avances de investigación y discutir oportunidades de colaboración.

Mecanismos de financiamiento y apoyo

Apoyar en el establecimiento de fondos o programas de apoyo financiero para la ejecución de proyectos colaborativos y la movilidad de investigadores entre las instituciones miembros.

XVII. MIEMBROS DE LA RED

a.- Las Redes de Investigación e innovación de la Universidad de Especialidades Turísticas podrán estar conformadas por profesores e investigadores de diferentes disciplinas académicas que participan activamente en actividades de investigación.

b.- Unidades especializadas dentro de la universidad dedicadas a la investigación en áreas específicas del conocimiento.

c.- Estudiantes de Pregrado menores de 30 años, estudiantes de maestría, así como grupos de investigación estudiantiles (semilleros), que participan en proyectos de investigación bajo la supervisión de docentes investigadores más experimentados.

d.- Unidades de Apoyo a la Investigación: Por ejemplo, bibliotecas especializadas, servicios de estadística, servicios informáticos avanzados, entre otros, que proporcionan recursos y apoyo técnico a los investigadores.

e.- Empresas y Sectores Productivos: Colaboradores externos que participan en proyectos de investigación conjunta, aportan financiamiento o facilitan la aplicación práctica de los resultados de investigación.

f.- Entidades Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales: Socios externos que pueden colaborar con los proyectos de investigación que aborden problemas sociales o políticas públicas específicas.

XVIII. IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED INTRA O INTER INSTITUCIONAL

Para conformar una red intra o interinstitucional de investigación e innovación en la Universidad de Especialidades Turísticas, es importante seguir una serie de pasos generales que faciliten la integración efectiva de los diferentes actores y promuevan la colaboración en investigación, innovación y transferencia de conocimientos en el ámbito de servicios y de las ciencias sociales:

a. Identificación de objetivos y áreas de enfoque

Definir claramente los objetivos y metas que se desean alcanzar con la creación de la red. Esto podría incluir por ejemplo el fortalecimiento de la investigación turística, la mejora de la calidad académica, la promoción de la innovación en turismo, o de las ciencias sociales entre otros.

b. Identificación de actores clave

Determinar quiénes serán los actores clave dentro de la red. Esto incluye a profesores e investigadores de diferentes áreas relacionadas con el turismo y las ciencias sociales, estudiantes de pregrado y postgrado, y demás personal involucrado en la gestión académica y de investigación.

Considerar también la participación de instituciones externas, como: centros de investigación de otras instituciones de Educación Superior, otras universidades, empresas del sector, agencias gubernamentales, y organizaciones no gubernamentales relacionadas con el servicio y las ciencias sociales

c. Establecimiento de estructura organizativa

Designar al coordinador o un equipo de liderazgo responsable de la gestión y coordinación de la red. Este equipo debería incluir representantes de las diferentes áreas involucradas y asegurar la representación equitativa de todas las partes interesadas.

d. Desarrollo de estrategias de comunicación y colaboración

Establece una plataforma de comunicación eficaz para facilitar la interacción y colaboración entre los miembros de la red, promoviendo la participación de todos los miembros a través de la organización de eventos, como seminarios, conferencias, talleres y mesas redondas, que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias.

e. Definición de mecanismos de financiamiento y sostenibilidad

Definir requerimientos de financiamiento tanto internas como externas para apoyar las actividades de la red, como la investigación colaborativa, la movilidad académica y la participación en proyectos internacionales, considerando la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con el sector privado, y la captación de fondos externos.

f. Evaluación y mejora continua

Implementar mecanismos de evaluación periódica para monitorear el progreso hacia los objetivos establecidos y para identificar áreas de mejora. Hay que asegurar que la red sea flexible y esté abierta a adaptaciones según las necesidades emergentes y las oportunidades que surjan en el campo de la investigación relacionada. Definir los objetivos y áreas de enfoque de manera clara, así como las áreas prioritarias de investigación e innovación que abordará la Red.

g. Seleccionar a los miembros

Invitación a universidades, centros de investigación, empresas y entidades gubernamentales interesadas en participar y aportar a la Red.

h. Desarrollar estructuras y procedimientos

Establecimiento de la estructura organizativa, roles y responsabilidades de los miembros, y mecanismos de toma de decisiones. Implementar mecanismos de evaluación

periódica para medir el impacto de la Red, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario.

XIX. ACTIVIDADES PROPUESTAS DE LA RED

a. Investigación colaborativa: desarrollo de proyectos de investigación que aborden problemas complejos y promuevan la generación de nuevo conocimiento.

b. Innovación y transferencia tecnológica: facilitación de la transferencia de tecnología y conocimientos desde la investigación académica hacia aplicaciones prácticas en el sector productivo.

c. Formación y desarrollo profesional: organización de programas de formación y talleres especializados para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los miembros de la Red.

d. Internacionalización: fomento de la colaboración internacional a través de redes internacionales y participación en programas de cooperación científica y/o tecnológica a nivel global.

e. Divulgación y comunicación: promoción de los resultados obtenidos a través de la Red mediante la publicación de artículos científicos, patentes, y participación en conferencias y ferias tecnológicas.

XX. BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS

Los miembros que conformen redes de investigación e innovación en la Universidad de Especialidades Turísticas podrán:

- Acceder a recursos compartidos con acceso a infraestructura, equipos y bases de datos compartidas entre los miembros de la Red.
- Oportunidades de colaboración con la posibilidad de establecer colaboraciones estratégicas con instituciones de investigación, empresas y entidades gubernamentales.
- Visibilidad y prestigio con la participación en proyectos de alto impacto que fortalecen la reputación académica y profesional de los miembros de la Red.
- Desarrollo de carrera con oportunidades para el desarrollo profesional y académico a través de la participación en actividades de investigación y formación especializada.
- Impacto social y económico para la contribución al desarrollo socioeconómico del país y sus localidades mediante la generación de innovaciones y la transferencia de tecnología.

XXI. EJES TEMÁTICOS DE LAS REDES

Para las Redes, la definición de ejes temáticos es crucial para alinear los esfuerzos investigativos y de innovación con las prioridades estratégicas de la institución. Los ejes temáticos actúan como marcos de referencia que guían y estructuran las actividades de

investigación, academia y vinculación con la comunidad. Entonces el desarrollo dentro de la red debe garantizar que estas se concentren en áreas de alta relevancia y potencial impacto.

Cada red dentro de la UDET debe proponer ejes temáticos que reflejen sus áreas de especialización y los dominios académicos que abarca. Estos ejes deben estar directamente relacionados con las líneas de investigación institucionales y los objetivos estratégicos de la universidad, asegurando que las actividades de investigación no solo sean coherentes con las capacidades internas, sino que también respondan a las necesidades emergentes y los desafíos globales.

XXII. REGISTRO DE REDES EN EL SENESCYT

Requisitos:

1. Documento que evidencie la conformación de la red de conocimiento (acta de conformación), el cual deberá estar suscrito por todos los miembros de la red y deberá contener al menos la siguiente información: nombre de la red; objetivo; misión y visión de la red, que deberá responder a un tipo de red como las detalladas a continuación: académica, cultural, investigación y/o innovación; nombre, cédula e institución de vinculación de los miembros de la red; nombre de los miembros que conforman la directiva de la red, los mismos que deberán ser elegidos por votación; y, tiempo de vigencia la red.

2. Plan de trabajo (al menos 1 año) alineado al objetivo de la red en el que conste al menos: actividades planificadas enfocadas en la generación de conocimiento y personas responsables de su ejecución.

3. El trámite se realiza en línea por el aplicativo de la Senescyt

XXIII. Proceso propuesto para informar actividades realizadas en redes de investigación

Fase	Actividad	Responsables	Descripción	Resultados esperados
1. Registro y formalización de la red	1.1 Conformación de la red	Docentes investigadores	Establecer objetivos, misión, visión, estructura organizativa, plan y elaborar el acta de conformación de la red según requisitos del SENESCYT.	Acta de conformación firmada y registro ante SENESCYT. Plan de trabajo
	1.2 Elaboración y presentación del plan de trabajo	Coordinador de la red	Definir un plan de trabajo anual con actividades, responsables, objetivos y ejes temáticos alineados con prioridades institucionales y SENESCYT.	Registro de Red del Senescyt
2. Registro de actividades de la red y presentación de informes semestrales	2.1 Reporte mensual	Coordinador de la red	Desarrollar registro con avances y actividades realizadas en el periodo correspondiente.	Registro actualizado de actividades.

				Documentación continua del progreso.
	2.2 Preparación del informe	Coordinador de la red y miembros responsables	Consolidar información de actividades, logros, resultados obtenidos y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.	Informe semestral completo.
	2.3 Validación y entrega del informe	Dirección de Investigación e Innovación	Revisar el informe semestral para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y registrar oficialmente los resultados.	Informe aprobado y registrado oficialmente.
3. Evaluación y retroalimentación	3.1 Evaluación del impacto	Dirección de Investigación e Innovación	Analizar el impacto de los resultados presentados en términos de productividad académica, generación de conocimiento e innovación, y ofrecer recomendaciones.	Recomendaciones y ajustes para fortalecer la red.

XXIV. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La cooperación interinstitucional se define como la colaboración formal entre diferentes instituciones educativas, organizaciones y entidades con el propósito de trabajar conjuntamente en proyectos, intercambiar conocimientos y recursos, y abordar desafíos comunes. Esta cooperación debe ser evidenciada mediante un convenio que establezca las bases y condiciones de la colaboración, asegurando que ambas partes se comprometan a cumplir con los objetivos acordados.

Los convenios de cooperación interinstitucional son documentos esenciales que formalizan la relación entre las instituciones involucradas. Estos acuerdos detallan aspectos como los roles y responsabilidades de cada parte, los recursos que se aportarán, los plazos de ejecución de los proyectos y las metas que se buscan alcanzar. Además, permiten establecer un marco legal que respalde las actividades conjuntas, garantizando el cumplimiento de normativas y regulaciones aplicables.

A través de la cooperación interinstitucional, se busca potenciar el impacto de la investigación y la innovación, facilitando el acceso a una mayor cantidad de recursos y conocimientos. Esto no solo beneficia a las instituciones involucradas, sino que también contribuye al desarrollo social y económico al abordar problemáticas relevantes en conjunto.

XXV. ELEMENTOS PARA CONSIDERAR PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para establecer una cooperación interinstitucional efectiva, se requieren varios elementos clave que aseguran el éxito y la sostenibilidad de los proyectos conjuntos. Estos elementos son:

- **Convenio formal**

Es esencial establecer un acuerdo escrito que formalice la cooperación. Este convenio debe detallar los términos y condiciones de la colaboración, así como las responsabilidades y expectativas de cada institución involucrada.

- **Objetivos comunes**

Definir claramente los objetivos que se desean alcanzar mediante la cooperación. Ambos lados deben compartir una visión y metas alineadas.

- **Estructura organizativa**

Establecer una estructura clara que incluya roles específicos.

- **Recursos compartidos**

Compromiso por parte de las instituciones para aportar los recursos necesarios, ya sean humanos, financieros o materiales, que permitan llevar a cabo las actividades acordadas.

- **Compromiso ético**

Hay que asegurar que ambas instituciones se adhieran a un código ético común, promoviendo la transparencia y la integridad en todas las actividades realizadas en conjunto.

XXVI. PROCESO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

1. Identificación de necesidades y oportunidades

- Evaluar las áreas de interés común entre las instituciones que justifiquen la cooperación.
- Identificar proyectos o iniciativas específicas que puedan beneficiarse de la colaboración.

2. Acercamiento con la institución/organización

3. Elaboración del convenio

- a) Redactar un borrador del convenio que incluya:
- b) Definir claramente los objetivos del convenio.
- c) Especificar las áreas en las que se desarrollará la colaboración (investigación, formación, intercambio académico, etc.).
- d) Detallar los recursos que cada institución aportará (humanos, materiales, financieros).
- e) Duración del Convenio: establecer el periodo de vigencia del acuerdo.

4. Firma del convenio

5. Ejecución del convenio

- Designar un equipo responsable en cada institución para llevar a cabo las actividades acordadas en el convenio.

- Establecer un plan de trabajo detallado que incluya cronogramas y metas específicas.

6. Seguimiento y resultados

- Monitoreo del progreso de las actividades realizadas bajo el convenio.
- Evidenciar los resultados de investigación por medio del convenio.

7. Renovación o cierre del convenio

- Al finalizar el periodo establecido, analizar si se deben renovar o modificar los términos del convenio según los resultados obtenidos.
- Si se decide no continuar, realizar un cierre formal del convenio con un documento formal.

XXVII. Proceso posterior a la aceptación del convenio interinstitucional

Fase	Actividad	Responsables	Descripción	Resultados esperados
1. Asignación de responsabilidades	1.1 Designación del docente responsable	Dirección de Investigación e Innovación	Nombrar al docente encargado de coordinar las actividades relacionadas con el convenio.	Designación formal
2. Ejecución del convenio	2.1 Planificación de actividades	Docente responsable/ equipo asignado	Elaborar un plan de trabajo detallado, incluyendo objetivos, cronogramas y actividades específicas a desarrollar bajo el marco del convenio.	Plan de trabajo aprobado por las partes involucradas.
	2.2 Coordinación con la contraparte	Docente responsable	Mantener comunicación fluida con los representantes de la institución colaboradora para coordinar las actividades establecidas en el convenio.	Cronogramas conjuntos y coordinación establecida.
	2.3 Desarrollo de actividades conjuntas	Docente responsable y equipo asignado	Ejecutar las actividades acordadas, como proyectos de investigación, intercambios académicos, talleres u otras actividades definidas en el convenio.	Actividades desarrolladas según lo planificado.
3. Seguimiento y monitoreo	3.1 Registro de avances	Docente responsable	Documentar los avances de las actividades, incluyendo logros, dificultades y recursos utilizados.	Registro actualizado de actividades y avances.
	3.2 Monitoreo por parte de la Dirección	Dirección de Investigación e Innovación	Revisar periódicamente el cumplimiento de las actividades y los resultados esperados del convenio.	Informe semestral elaborado y presentado.
4. Presentación de informes	4.1 Elaboración del informe semestral	Docente responsable	Consolidar los avances, resultados y desafíos en un informe detallado que evidencie el impacto y	

			cumplimiento de los objetivos del convenio.	
	4.2 Validación y retroalimentación	Dirección de Investigación e Innovación	Revisar el informe presentado, proporcionar retroalimentación y sugerir mejoras para las próximas actividades.	Informe validado con observaciones documentadas.
5. Evaluación y cierre del convenio	5.1 Evaluación final	Docente responsable	Al final del periodo de vigencia, evaluar el cumplimiento de los objetivos del convenio y los resultados obtenidos.	Informe final de evaluación del convenio.
	5.2 Decisión sobre renovación o cierre	Dirección de Investigación e Innovación, Rectorado y la contraparte	Decidir si se renueva el convenio, se ajustan sus términos o se cierra formalmente mediante un documento oficial.	Renovación o cierre formalizado.

XXVIII. CONCLUSIONES

La formación de redes y los convenios representan un paso crucial hacia la colaboración efectiva y la generación de conocimientos significativos en diversos campos del saber dentro de la Universidad de Especialidades Turísticas.

A través de la integración de actores clave, la definición clara de objetivos compartidos y el establecimiento de estructuras organizativas robustas, estas redes no solo fortalecerán el tejido académico y científico, sino que también permitirán el desarrollo socioeconómico sostenible a nivel nacional y local

Es imperativo que las Institución y los investigadores se comprometan activamente con la creación y el mantenimiento de redes que faciliten el intercambio de ideas, la innovación colaborativa y la aplicación práctica de los resultados de investigación.

Al hacerlo, no solo expandimos el horizonte del conocimiento, sino que también contribuimos de manera significativa a abordar los desafíos nacionales y locales con soluciones innovadoras y sostenibles.

